

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 23 de enero de 2020, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la *Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se declaran desiertas las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020*, emitidas por el **Grupo de Desarrollo Rural LOS MONTES DE GRANADA (GR05)** en relación con la siguiente línea de ayuda convocada mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

3. Diseño y ejecución de planes formativos no reglados para jóvenes, mujeres y colectivos en riesgo de exclusión. OG2PP2

6. Mejora de la capacidad, competitividad y calidad de la oferta privada de infraestructuras turísticas. OG2PS2

10. Actuaciones de acondicionamiento de zonas y espacios segregados. OG4PP1

11. Infraestructuras municipales destinadas a la gestión de residuos y mejora de calidad de aguas. OG4PP2

12. Creación de espacios públicos y realización de actividades que fomenten la igualdad de género. OG4PP3

13. Creación y puesta en marcha de medios de comunicación comarcales. OG4PP4

14. Actuaciones dirigidas a la mejora de la movilidad en las zonas rurales. OG4PP5

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.



El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria

FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	23/01/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu965W00XIYFb/bLcefxbpFTj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	